

**ACTA N° 14 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

---

---

**ASISTENTES:**

**ALCALDE:**

D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ-PNV).

**CONCEJALAS Y CONCEJALES:**

D.<sup>a</sup> Estibaliz Sasiain Furundarena (EAJ-PNV).

D. Alberto Artetxe Vicente (EAJ-PNV).

D. Eduardo Saratxaga Isasi (EAJ-PNV).

D.<sup>a</sup> Nuria López Lumbreras (EAJ-PNV).

D. Juan Cruz Apodaca Sojo (EAJ-PNV).

D.<sup>a</sup> Ixone Saratxaga Ibarretxe (EAJ-PNV).

D. Julen Sasiain Abin (EAJ-PNV).

D. Iñaki Ibarluzea Ortueta (EH BILDU).

D.<sup>a</sup> Garazi Dorronsoro Garate (EH BILDU).

D.<sup>a</sup> Iraide Ortiz San Vicente (EH BILDU).

D. Jon Berganza Urruela (EH BILDU).

D.<sup>a</sup> Irune Iturbe Errasti (EH BILDU).

D.<sup>a</sup> Maitane Salutregui Gardeazabal (EH BILDU).

D. David Romero Campos (PSE-EE/PSOE).

D. Kepa González García (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

**SECRETARIA**

D.<sup>a</sup> Inés M.<sup>a</sup> Valdivielso Martínez.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las 18:01 horas del día 26 de noviembre de 2020, tuvo lugar la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Txerra Molinuevo Laña, con la concurrencia de las y los Concejales señalados en la cabecera, con la asistencia de mí, la infrascrita Secretaria.

Dejó de asistir, habiendo justificado previamente esta circunstancia ante la Alcaldía, el Concejel D. Luis Mariano Álava Zorrilla.

Cerciorado el Sr. Presidente de que quienes asisten componen el número necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON  
FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020.**

La Corporación aprobó, íntegramente y por unanimidad de la Presidencia y de las Concejaldas y los Concejales presentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2020.

**2º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

La Corporación aprobó, íntegramente y por unanimidad de la Presidencia y de las Concejales y los Concejales presentes, el acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el 12 de noviembre de 2020.

**3º.- JULEN SASIAIN ABIN.**

**Toma de posesión como Concejales de EAJ-PNV.**

**Exp.2019/S311/1.**

Con fecha 20 de noviembre de 2020 se recibe en el Ayuntamiento la credencial de Concejales de D. Julen Sasiain Abin (nº de Registro de Entrada 7850).

Tras la notificación de la citada credencial, con fecha 23 de noviembre de 2020 el Concejales Electo presenta en el Ayuntamiento la “Declaración de sus bienes patrimoniales” junto con la Declaración de IRPF y la “Declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos”, no hallándose incurso en causa alguna de incompatibilidad.

Por tanto, se dispone de toda la documentación necesaria para proceder a la toma de posesión en el Ayuntamiento Pleno.

Para tomar posesión de su cargo, el Sr. Alcalde-Presidente, recaba el cumplimiento de lo dispuesto por la LOREG en su artículo 108.8, tomándole promesa de acatamiento a la Constitución, en los términos previstos en el R.D. 707/1979, de 5 de abril. El Sr. Sasiain Abin procede a prestar “promesa” y dice hacerlo por imperativo legal, por lo que, toma posesión del cargo.

**4º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO PLENARIO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2019 SOBRE LINDEROS P17P116 “VENTA TRIGUEROS”.**

**Exp.2018/S330/35.**

Dada cuenta de que, en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2019, se acordó proceder a la actualización en el actual Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de la parcela nº 116 del polígono 17 de Amurrio, en el lugar denominado “Venta Trigueros”, así como su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Visto que en el mentado acuerdo se describía la referida parcela con unos linderos que difieren de los consignados en la certificación gráfica y descriptiva catastral que obra en el expediente, de fecha 22 de octubre de 2020.

Visto que, a fin de proceder a la inmatriculación del terreno en el Registro de la Propiedad, se precisa que ambas descripciones coincidan exactamente en sus linderos.

Considerando que el acuerdo municipal se tiene que adaptar a la descripción de linderos que consta en el referido certificado catastral por ser estos los que reflejan la realidad gráfica del terreno en cuestión.

Considerando que dicha adaptación constituye una mera rectificación de error del acuerdo municipal, lo que permite su subsanación por la vía del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión de Territorio, el Pleno Municipal por unanimidad de la Presidencia y de las Concejales y los Concejales presentes.

### ACUERDA

PRIMERO.- Rectificar el error material en el que se incurre en el acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2019 al describir los linderos de la parcela catastral nº 116 del polígono 17, adaptando los mismos a los que consta en el certificado gráfico y descriptivo catastral que obra al expediente.

De esa forma, los linderos actualizados de dicha parcela, ya rectificadas, serían como siguen:

- **Norte:**  
Polígono 17, Parcela 160, de D. Jesús Isasi Cendegui y Polígono 17, Parcela 162, de D. Jesús Isasi Cendegui.
- **Sur:**  
Camino (nº matrícula inventario municipal 40850000).  
Polígono 17, Parcela 165 de D<sup>a</sup> M. Inmaculada Arbaizagoitia Perea y D. J. Miguel Arbaizagoitia Perea.
- **Este:**  
Polígono 17, Parcela 162, de D. Jesús Isasi Cendegui.  
Polígono 17, Parcela 163, de D<sup>a</sup> M. Inmaculada Arbaizagoitia Perea y otra persona.  
Polígono 17, Parcela 291, de D<sup>a</sup> M. Asunción Villanueva Echeguren.  
Polígono 17, Parcela 165, de D<sup>a</sup> M. Inmaculada Arbaizagoitia Perea y otra persona.
- **Oeste:**  
Camino (nº matrícula inventario municipal 40850000).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Patrimonio a fin de que lleve a cabo la actualización de los linderos de la parcela en cuestión, en los términos, aquí aprobados.

### **5º.- PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL CONSORCIO DE AGUAS DE ARABA URBIDE. Exp.2020/S164/6.**

Visto que por el CAKU se ha dado traslado a esta entidad del dictamen favorable de su Junta de Gobierno, de fecha de dieciséis de octubre de 2020, para elevación a la Asamblea General de la propuesta de acuerdo al tenor de la cual:

1. Dada la situación administrativa actual del Consorcio como de la económico/presupuestaria futura que el informe de julio de 2020 avanza, requerir su posicionamiento -mediante acuerdo de los órganos de gobierno y administración competentes en cada caso- en relación a las actuaciones precisas –tanto en orden administrativo jurídico como económico presupuestario que están dispuestas a acometer para garantizar el cumplimiento de la legalidad vigente y, en

último término, sobre la procedencia o no de la continuidad del propio Consorcio con las diferentes opciones para cada entidad que el supuesto de lo que su disolución conllevaría: la vuelta a la gestión propia del servicio por cada entidad o el ingreso o adhesión a otra entidad asociativa en la que sea posible el cumplimiento de dichas obligaciones.

Resultando que obra en el expediente justificación técnica, económica y jurídica suficiente para la adopción razonada del acuerdo que proceda.

Resultando que tanto por los Servicios Técnicos Municipales, como por la Intervención y Secretaría Municipal se han emitido informes al respecto, su fundamento y procedimiento y mayoría precisas para ello.

Considerando lo previsto en los artículos 7 de la Norma Foral 38/2013 de 13 de diciembre, Ley del Parlamento Vasco 2/2016 de 7 de abril -Exposición de Motivos y en el apartado 2 y último párrafo del apartado 5, ambos del artículo 2, artículos 9, 10, 12, 17.1.15, 94, 97.3 y 104.2-, artículos 25 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, así como en el artículo 6 de la Norma Foral 11/1995 de 20 de marzo de Concejos del Territorio Histórico de Álava.

Considerando lo previsto en los artículos 118 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 104 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2016 de 7 de abril.

Considerando lo previsto en el Decreto de 17 de junio de 1955, Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Norma Foral 11/1995, de 20 de marzo, Norma Foral, 3/2004, de 9 de febrero, Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, Ley 27/2013, de 27 de diciembre, Norma Foral 4/2015, de 11 de febrero.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión de Territorio.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 9, del Sr. Presidente y de las y los siguientes Concejales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sr. Saratxaga Isasi, Sra. López Lumbreras, Sr. Apodaca Sojo, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Sasiain Abín y Sr. Romero Campos.

Votos en contra 7, de las y los siguientes Concejales: Sr. Ibarluzea Ortueta, Sra. Dorronsoro Garate, Sra. Ortiz San Vicente, Sr. Berganza Urruela, Sra. Iturbe Errasti, Sra. Salutregui Gardezabal y Sr. González García.

El Pleno Municipal por la mayoría descrita.

#### ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de disolución o extinción del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, denominado CAKU, y ello por la causa referida en el epígrafe d) del apartado 1 del artículo 42 de sus Estatutos, por cuanto su continuidad resulta contraria al interés público tanto para el propio Consorcio como para las entidades que lo forman y ello en base a los informes y documentos que obran en el expediente.

En el supuesto de aprobarse por la Asamblea General del CAKU la disolución, proponer que la misma lo sea en la modalidad de “extinción sin liquidación” y, en los términos previstos en el apartado 5 del artículo 127 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, aprobar la cesión global de

activos y pasivos a otra entidad del sector público en la que las entidades que formaban parte del CAKU decidan incorporarse para la prestación de los servicios relacionados con el ciclo Integral del Agua.

De no ser posible la unanimidad de todas las entidades que forman parte del CAKU, y para el supuesto de su extinción, manifestar su conformidad a que en la fase de liquidación y adjudicación de activos y pasivos se proceda a una cesión global, conjunta, de estos para todos los ayuntamientos y concejos que decidan incorporarse a la misma entidad del sector público para la prestación de los servicios relacionados con el ciclo Integral del Agua.

Deberá garantizarse la continuidad en la relación laboral, bien por adscripción, subrogación o cualquier otra fórmula válida en derecho, del personal funcionario o laboral del CAKU en la nueva entidad asociativa a la que las entidades se vinculen.

Se faculta y encomienda expresamente al Alcalde-Presidente a fin de que realice todas las acciones legales que en derecho correspondan en orden a materializar el anterior acuerdo. Para el supuesto de que en la votación a llevar a cabo en la Asamblea General del CAKU en orden a aprobar o no su disolución, la representación de este Ayuntamiento estuviere conferida por Decreto de Alcaldía a más de un miembro de la corporación, se requiere de estos que trasladen y apoyen en la citada Asamblea el acuerdo adoptado y en los estrictos términos del mismo.

SEGUNDO.- Para el supuesto de no aprobarse por el CAKU su disolución, aprobar la separación de este Ayuntamiento de Amurrio del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, denominado CAKU y ello al amparo de lo establecido en el artículo 125.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, por las mismas razones que justificaron su solicitud de disolución.

Se faculta y encomienda expresamente al Alcalde-Presidente a fin de que realice todas las acciones legales que en derecho correspondan en orden a materializar el anterior acuerdo, incluyendo en las mismas el instar, negociar y aprobar, en su caso, la cuota de separación que proceda, el régimen de prestación transitorio del servicio por el mismo Consorcio, la fecha de la efectividad de la separación y cuantas otras determinaciones precise así como a instar y ejercitar las acciones legales oportunas –ya en sede administrativa, ya en sede jurisdiccional que procedan- en defensa de los derechos del Ayuntamiento, a cuyo Pleno deberá dar cuenta de las actuaciones practicadas.

Igualmente queda autorizado y facultado a fin de que se proceda a una cesión global, conjunta, de los activos y pasivos que le sean adjudicados en la correspondiente cuota de separación con el resto de entidades que insten la misma actuación y que decidan incorporarse a la misma entidad del sector público para la prestación de los servicios relacionados con el ciclo Integral del Agua.

TERCERO.- Aprobar la continuidad en la gestión del servicio municipal de abastecimiento y saneamiento y depuración de las aguas a través de una de las figuras, Consorcio, prevista en los artículos 101 y 104 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2016 de 7 de abril, bajo las condiciones de los anexos establecidas en la encomienda de gestión de las redes en baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de personas abonadas y recaudatoria aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Amurrio el 5 de mayo de 2015, y ello por cuanto resulta en todo punto imposible la prestación del servicio mediante gestión directa y ello por las razones de viabilidad, de eficiencia o eficacia, expuesta en el informe de los Servicios Técnicos y resto de documentación obrante en el expediente.

CUARTO.- Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Amurrio al Consorcio de “Arabako Ur Partzuergoa – Consorcio de Aguas de Álava” (URBIDE) y la correlativa aceptación de los Estatutos vigentes en el mismo.

La incorporación al citado Consorcio se realizará en relación a la prestación por este a los y las vecinas y usuarios y usuarias de este término municipal de los siguientes servicios:

Abastecimiento de Agua en Red Primaria, Suministro en “Alta” o Servicio de Aducción: Comprende las funciones de captación o alumbramiento, embalse, transporte, tratamiento y conducción hasta grandes usuarios/as finales o hasta los depósitos cabecera de la red de distribución.

Abastecimiento de Agua en Red Secundaria, Suministro en “Baja” o Servicio de Distribución: Comprende las funciones de almacenamiento en depósitos (del agua suministrada en red primaria) y reparto mediante tuberías hasta las acometidas que conectan con las instalaciones privadas de los y las usuarias finales (domicilios, comercios, industrias y demás establecimientos).

Saneamiento en Red Primaria o Servicio de Intercepción y Depuración: Comprende los colectores e interceptores generales (que conectan el alcantarillado con las estaciones depuradoras de aguas residuales), los sistemas de depuración (con todas sus instalaciones anejas de tratamiento y eliminación de residuos), y los emisarios (que devuelven el agua depurada al medio acuático receptor).

Saneamiento en Red Secundaria o Alcantarillado: Recoge las aguas residuales domésticas, industriales y pluviales de las acometidas domiciliarias o industriales, o de imbornales y sumideros y las vierte a la red primaria de saneamiento o, en su caso, en el medio acuático natural.

QUINTO.- La incorporación acordada supone la expresa aceptación de las condiciones fijadas por el Consorcio de “Arabako Ur Partzuergoa – Consorcio de Aguas de Álava” (URBIDE) y acordadas por su Asamblea General de 28 de octubre de 2019.

a). Cesión al Consorcio de los activos, infraestructuras y derechos titularidad de este municipio y vinculados a la prestación de los servicios que aquel lleve a cabo con el objeto de que los destine a la misma finalidad.

b). Mantenimiento de los acuerdos previos en relación al destino de los fondos económicos del Consorcio de Kanturaiko Urkidetza.

En todo caso los remanentes dinerarios que corresponda percibir a esta entidad como consecuencia del cálculo de la correspondiente cuota de separación, serán aportados también al Consorcio de URBIDE, si bien en las siguientes condiciones:

Los destinos de los importes económicos que provenientes de las cuotas de separación del CAKU, se aporten por este Ayuntamiento a URBIDE, quedarán vinculados y formarán parte de los activos de este si bien independientemente de su clasificación e imputación en la partida presupuestaria y contable que corresponda conforme a las normas de contabilidad pública vigentes, dichos importes serán destinados en su integridad a actuaciones a ejecutar en las entidades que provenientes del CAKU formen parte de URBIDE.

La ejecución de dichas actuaciones con los fondos referidos no podrá generar ningún efecto negativo en la asignación de actuaciones futuras que apruebe el Consorcio de Aguas de Álava y que se financien con los fondos generales.

De la misma forma, si los fondos traspasados por este Ayuntamiento al Consorcio de Aguas de Álava no se agotaran, los mismos en el porcentaje igualitario que corresponda se computarán a favor del mismo para el supuesto de que este se separe del Consorcio de Aguas de Álava y como cantidades aportadas a los efectos del cálculo de la cuota de separación. Los mismos efectos tendrán en el supuesto de liquidación del Consorcio.

SEXTO.- Designar representante de esta entidad local en el Consorcio URBIDE y en todos sus órganos de gobierno y administración a D. José Ramón Molinuevo Laña y, como suplente del mismo, a D. Juan Cruz Apodaka Sojo.

SÉPTIMO.- Facultar expresamente al Alcalde Presidente a fin de que realice la totalidad de actuaciones y suscriba los documentos privados o públicos necesarios en orden a la completa ejecución de este acuerdo y efectiva incorporación de esta Entidad Local en el Consorcio “Arabako Ur Partzuergoa – Consorcio de Aguas de Álava” (URBIDE).

## **6º.- INFORME SOBRE EL PAGO DE FACTURAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2020.**

**Exp.2020/S609/1.**

Visto el informe elaborado por la Intervención Municipal relativo al cumplimiento de los plazos de pago durante el tercer trimestre de 2020 y que deberá remitirse a la Diputación Foral de Álava y al Ministerio de Economía y Hacienda.

El citado informe se ha elaborado de acuerdo con la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales” elaboradas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las conclusiones del citado informe son:

1.- Durante el tercer trimestre de 2020 se abonaron 290 facturas por importe de 857.984,22 euros en un periodo medio de pago de 17 días.

2.- Del montante anterior se abonaron dentro del periodo legal de pago 282 facturas (97,24%) por importe total de 854.858,80 euros (99,64%).

3.- En consecuencia, se abonaron fuera del periodo legal de pago 8 facturas (2,76%) por importe total de 3.125,42 euros (0,36%).

4.- No se abonaron intereses de demora durante el tercer trimestre de 2020.

5.- El total de facturas pendientes de pago a 30 de septiembre de 2020 son 315 por importe de 700.403,32 euros, con un periodo medio del pendiente de pago de 36 días.

6.- Del total del importe arriba referido se encuentran aún dentro del periodo legal de pago 255 facturas (80,95%) por importe de 648.862,33 euros (92,64%).

7.- En conclusión, a 30 de septiembre de 2020 existían 60 facturas (19,05%) por importe de 51.540,99 (7,36%) vencidas y no pagadas.

Y el Pleno Municipal queda enterado y conforme.

**7º.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2020 N° 20/14.**

**Exp.2020/S830/24.**

Vista la propuesta de transferencias de crédito realizada por la Técnica de Medioambiente para dar cobertura presupuestaria a las aportaciones de fondos solicitadas por la Cuadrilla de Ayala para la gestión de residuos, del tercer y cuarto trimestres de 2020.

A propuesta del Sr. Álava Zorrilla se subsana el error material obrante en la propuesta.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión de Organización, existiendo informe favorable de Intervención, el Pleno Municipal por unanimidad de la Presidencia y de las Concejales y los Concejales presentes.

**ACUERDA**

**PRIMERO.**- Aprobar el expediente de transferencias de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de 2020, n° 20/14 con el siguiente contenido:

**A) Partidas de Gastos cuyos créditos se minoran:**

<b>PARTIDA DE GASTOS</b>	<b>INICIAL</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>	<b>FINAL</b>
160.212.- Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje de Alcantarillado	1.579,00	1.579,00	0,00
160.226.99.- Otros gastos diversos de Alcantarillado	1.230,00	1.021,00	209,00
160.227.07.- Estudios y trabajos técnicos de Alcantarillado	4.000,70	2.000,00	2.000,70
160.227.99.- Otros trabajos exteriores de Alcantarillado	1.400,00	1.400,00	0,00
160.627.- Inversiones en proyectos complejos asociados al funcionamiento operativo de los servicios de Alcantarillado	363.315,00	6.152,07	357.162,93
160.721.- Subvenciones de capital a mancomunidades y consorcios del THA de Alcantarillado	42.000,00	42.000,00	0,00
161.210.- Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales de Abastecimiento de agua	1.110,00	1.000,00	110,00
161.221.01.- Energía eléctrica de Abastecimiento de agua	1.269,00	1.000,00	269,00
161.627.- Inversiones en proyectos complejos asociados al funcionamiento operativo de los servicios de Abastecimiento de agua	900.912,98	42.000,00	858.912,98



16212.227.99.- Otros trabajos exteriores de Recogida de basuras	38.866,14	5.000,00	33.866,14
93361.211.- Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones de Aldai 3	9.000,00	5.000,00	4.000,00
93383.211.- Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones de Local Lanbide	10.000,00	10.000,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>1.374.682,82</b>	<b>118.152,07</b>	<b>1.256.530,75</b>

Las inversiones reales objeto de minoración lo son por los siguientes conceptos e importes:

- 160.627: Renovación de red de saneamiento y alcantarillado en polígonos industriales (Punto 1 de Anexo de Inversiones): 6.152,07 €
- 161.627: Renovación red de abastecimiento de agua (Punto 2 de Anexo de Inversiones): 42.000 €

Las transferencias de capital objeto de minoración lo son por los siguientes conceptos e importes:

- 160.721: Kantauriko Urkidetza.- Subvención obras de renovación red de alcantarillado (Punto 1 de Anexo de Transferencias de capital): 42.000 €

#### **B) Partidas de Gastos cuyos créditos se incrementan:**

<b>PARTIDA DE GASTOS</b>	<b>INICIAL</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>FINAL</b>
16212.421.- Subvenciones corrientes a mancomunidades y consorcios del THA de Recogida de basuras	380.000,00	118.152,07	498.152,07
<b>TOTALES</b>	<b>380.000,00</b>	<b>118.152,07</b>	<b>498.152,07</b>

Las transferencias corrientes objeto de aumento lo son por los siguientes conceptos e importes:

- 16212.421: Cuadrilla de Ayala.- Financiación servicio RRSU (Punto 1 de Anexo de Transferencias corrientes): 118.152,07 €

#### **8º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2019. Exp.2020/S158/1.**

Visto el contenido de la Cuenta General 2019, a saber: Liquidación del Sector Municipal Consolidado del Ejercicio 2019, Estado de Residuos, Cuenta de Tesorería, Contabilidad Patrimonial y Cuenta de Liquidación de los Presupuestos 2019 de los Entes componentes del Sector Público Municipal.

Visto el informe elaborado por la Intervención Municipal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal de Organización, adoptado en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020.

Visto el Edicto que ordena la publicación del anuncio de exposición pública durante el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Vista la certificación emitida por Intervención que informa que el expediente ha sido puesto de manifiesto, y durante el plazo establecido al efecto, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones al contenido de la Cuenta General.

El Pleno Municipal por unanimidad de la Presidencia y de las Concejales y los Concejales presentes.

### ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar la Cuenta General de 2019 con el contenido obrante en el expediente.

#### **9º.- MOCIÓN DE EH BILDU PARA LA REACTIVACIÓN DE LA HOSTELERÍA. Exp.2020/S023/8.**

Vista la moción presentada por EH Bildu para la reactivación de la hostelería, con el siguiente contenido íntegro:

COVID-19ak eragindako pandemiak bizkortze ikaragarria ekarri du azken hilabeteotan aspaldiko urteetan antzematen ari zen krisi ekonomiko eta sozialean, eta, ondorioak noraino iritsiko diren zehaztea zaila den arren, prestatzen joan behar dugu hurrengo hilabete eta urteetan ezagutuko dugun errealitate sozioekonomiko bortitzenari aurre egiteko.

Osasun-larrialdiak eragindako murrizketak bereziki ostalaritzari eragiten ari zaizkio, sektorea ekonomikoki jasanezina den egoera batean kokatzen ari da eta lanpostu askoren etorkizuna arriskuan dago.

Neurri murriztaileak, edukiera murriztea, ordutegiak eta joan-etorriak mugatzea, aldi baterako itxierak, bideraezinak egiten ari dira enpresa-proiektu askorentzat. Okerrena iristear dagoela dirudi.

EH Bilduk uste du neurri murriztaileekin batera neurri aringarriak hartu behar direla. Hala, beste erakunde batzuetan zehazten diren zuzeneko laguntzez gain, eta osagarri

La pandemia provocada por el Coronavirus ha supuesto en los últimos meses una aceleración espectacular en la crisis económica y social que se venía detectando desde hace años y, aunque es difícil determinar hasta dónde llegarán sus consecuencias, debemos ir preparándonos para afrontar la realidad socioeconómica más violenta que jamás hayamos conocido en los próximos meses y años.

Las restricciones motivadas por la emergencia sanitaria están afectando especialmente a la hostelería, colocando al sector en una situación económicamente insostenible y haciendo peligrar el futuro de muchos puestos de trabajo.

Las medidas restrictivas, reducción de aforos, limitación de horarios y de desplazamientos, cierres temporales, están haciendo inviables muchos proyectos empresariales. Y lo peor parece que está por llegar.

Desde EH Bildu entendemos que las medidas restrictivas deben ir acompañadas de medidas paliativas. Así, además de las ayudas directas que se determinen en otras

gisa, gure eskumen-mailaren arabera, lokal askok persiana jaitsi beharrik izan ez dezaten.

#### MOZIOA

EH Bildu Amurriok honako neurri hauek proposatzen dizkio udal honi, eztabaidatu eta onar ditzan:

1. Amurrioko Udalak ostalariei dei egiteko konpromisoa hartzen du, berrindartze-planak egiaztatu eta diseinatzeko.
2. Amurrioko Udalak konpromisoa hartzen du ostalaritzari zuzenean eragiten dioten zerga eta tasetan hobariak edo salbuespenak aplikatzeko
3. Amurrioko Udalak konpromisoa hartzen du terrazan eta mahaitxoan udal-araudiak berrikusteko eta malgutzen jarraitzeko.
4. Amurrioko Udalak konpromisoa hartzen du terraza berrien eskaerei erantzuteko edo, ahal bada, terrazak handitzeko prozesuak arintzeko.

instituciones y de manera complementaria, según nuestro nivel competencial, para evitar que muchos locales se vean obligados a tener que bajar la persiana.

#### MOCIÓN

EH Bildu Amurrio propone a este Ayuntamiento para su debate y aprobación las siguientes medidas:

1. El Ayuntamiento de Amurrio se compromete a convocar a las y los hosteleros para contrastar y diseñar posibles planes de reactivación.
2. El Ayuntamiento de Amurrio se compromete a que se apliquen bonificaciones o exenciones en los impuestos y tasas que afecten directamente a la hostelería.
3. El Ayuntamiento de Amurrio se compromete a la revisar y continuar flexibilizando las normativas municipales de terrazas y veladores.
4. El Ayuntamiento de Amurrio se compromete a agilizar los procesos de respuesta ante solicitudes de nuevas terrazas o ampliación de las mismas si cabe.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión de Organización.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 7, de las y los siguientes Concejales: Sr. Ibarluzea Ortueta, Sra. Dorronsoro Garate, Sra. Ortiz San Vicente, Sr. Berganza Urruela, Sra. Iturbe Errasti, Sra. Salutregui Gardezabal y Sr. González García.

Abstenciones 9, del Sr. Presidente y de las y los siguientes Concejales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sr. Saratxaga Isasi, Sra. López Lumbreras, Sr. Apodaca Sojo, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Sasiain Abín y Sr. Romero Campos.

El Pleno Municipal por la mayoría descrita.

#### ACUERDA

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Amurrio se compromete a convocar a los y las hosteleros para contrastar y diseñar posibles planes de reactivación.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Amurrio se compromete a que se apliquen bonificaciones o exenciones en los impuestos y tasas que afecten directamente a la hostelería.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Amurrio se compromete a revisar y continuar flexibilizando de las normativas municipales de terrazas y veladores.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Amurrio se compromete a agilizar los procesos de respuesta ante solicitudes de nuevas terrazas o ampliación de las mismas si cabe.

**10º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DESDE LA 20/380 HASTA LA 20/400.**

**Exp.2020/S897/1.**

La Corporación quedó enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia durante los meses de octubre y noviembre de 2020, numeradas desde el Decreto 20/380 hasta el 20/400.

**11º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JGL DE 22 Y 29 DE OCTUBRE Y 5 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**Exp.2020/S897/2.**

La Corporación quedó enterada de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 22 y 29 de octubre y 5 y 12 de noviembre de 2020.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Ibarluzea Ortueta pregunta acerca de las programación navideña y plantea que desde el Ayuntamiento debiera coordinarse la misma con las distintas asociaciones que organizan actos esos días para que sepan qué actos es factible organizar y cómo.

El Sr. Alcalde responde que es cierto que hace falta explicar bien qué se va a hacer y qué no será posible hacer. Además informa de que se están organizando actos alternativos a los que no se van a poder realizar, con todas las medidas de seguridad.

El Sr. Berganza Urruela solicita la revocación de su representatividad en el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza ya que el acuerdo de aprobación de ingreso en el Consorcio de Aguas de Álava – Urbide conlleva votar en la Asamblea General del CAKU en contra de lo votado y defendido por su grupo en este pleno en relación a esta cuestión.

Para facilitar el acceso directo a las intervenciones que se han producido en la sesión se relacionan a continuación las intervenciones y el minutaje en el que se han efectuado correspondiente al video grabado de la sesión:

<b>Inicio de sesión</b>	00:01:00	
<b>Punto 1</b>	00:01:09	Txerra Molinuevo Laña
	00:01:21	Kepa González García
	00:01:43	Txerra Molinuevo Laña
<b>Punto 2</b>	00:01:48	Txerra Molinuevo Laña
<b>Punto 3</b>	00:02:02	Txerra Molinuevo Laña
	00:02:33	Julen Sasiain Abín
	00:02:40	Txerra Molinuevo Laña
<b>Punto 4</b>	00:02:48	Txerra Molinuevo Laña

<b>Punto 5</b>	00:03:36	Txerra Molinuevo Laña
	00:09:11	Kepa González García
	00:17:26	Txerra Molinuevo Laña
	00:17:28	David Romero Campos
	00:25:44	Txerra Molinuevo Laña
	00:25:50	Jon Berganza Urruela
	00:31:10	Txerra Molinuevo Laña
	00:37:23	Kepa González García
	00:43:23	Txerra Molinuevo Laña
	00:43:26	David Romero Campos
	00:47:00	Txerra Molinuevo Laña
	00:47:03	Jon Berganza Urruela
	00:52:34	Txerra Molinuevo Laña
	00:54:53	Bozka/Votación
<b>Punto 6</b>	00:55:52	Txerra Molinuevo Laña
<b>Punto 7</b>	00:56:14	Txerra Molinuevo Laña
	00:56:35	Kepa González García
	00:58:19	Txerra Molinuevo Laña
	00:58:38	Bozka/Votación
<b>Punto 8</b>	00:59:05	Txerra Molinuevo Laña
	00:59:16	Bozka/Votación
<b>Punto 9</b>	00:59:41	Txerra Molinuevo Laña
	00:59:50	Irene Iturbe Errasti
	01:01:00	Txerra Molinuevo Laña
	01:01:04	Kepa González García
	01:04:11	David Romero Campos
	01:06:29	Txerra Molinuevo Laña
	01:13:14	Irene Iturbe Errasti
	01:14:10	Txerra Molinuevo Laña
	01:14:14	Kepa González García
	01:17:19	Txerra Molinuevo Laña
	01:17:22	David Romero Campos
	01:18:31	Txerra Molinuevo Laña
	01:18:43	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	01:21:38	Txerra Molinuevo Laña
	01:22:10	Bozka/Votación
<b>Punto 10</b>	01:22:46	Txerra Molinuevo Laña
<b>Punto 11</b>	01:22:57	Txerra Molinuevo Laña
<b>Ruegos y Preguntas</b>	01:23:24	Txerra Molinuevo Laña
	01:23:30	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	01:25:08	Txerra Molinuevo Laña
	01:27:44	Jon Berganza Urruela
	01:28:09	Txerra Molinuevo Laña
<b>Fin de sesión</b>	01:28:29	

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 19:28 horas del día señalado en el encabezamiento y de ella extendiendo la presente acta en formatos electrónico y de papel, para su doble constancia en los libros electrónico y ordinario de actas, siendo documento que legalmente acompaña a tales actas el fichero de video resultante de la grabación efectuada, que contiene las intervenciones orales de las y los miembros de la

corporación producidas a lo largo de la sesión plenaria, siendo su código de identificación electrónico (Clave HASH) "hmuDYTPY77WJCL3kdLvXRubXjy+5TNSyma2w4OT1Luw=", y al que se incorpora la certificación por mí expedida, mediante firma digital, de su autenticidad e integridad, con el visto bueno de la Alcaldía, también mediante firma digital. De todo ello, como Secretaria, DOY FE.